



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 4 5)

05 MAR. 2015

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Urbanización Diamante**" del municipio de Tello en el departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Diamante, mediante Acta Cavis UT 3316-2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Del Huila, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 5 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE00104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00662 del 23 de febrero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila es de 62 SMLMV.

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos m/cte. (\$4.394.467.000.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00662 del 23 de febrero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento diez (110) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00662 del 23 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: TELLO

PROYECTO: URBANIZACION DIAMANTE

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1075228258	DANYERLLY SMITH	BAHAMON REYES	URBANIZACION DIAMANTE
2	26459713	OTILIA	SOLORZANO MENDEZ	URBANIZACION DIAMANTE
3	1082804163	MARIZABEL	CARVAJAL VIVEROS	URBANIZACION DIAMANTE
4	1082803967	FRANCELINA	BUSTOS	URBANIZACION DIAMANTE
5	4950042	ERIBERTO	RODRIGUEZ CALDERON	URBANIZACION DIAMANTE
6	1075213689	HERICA PAOLA	TRUJILLO PAREDES	URBANIZACION DIAMANTE
7	55152480	MARIA CONSUELO	OTERO SUAREZ	URBANIZACION DIAMANTE
8	36314992	MONICA FERNANDA	YAÑEZ CARDOSO	URBANIZACION DIAMANTE
9	26586212	MARTA CECILIA	CASTRO MENDEZ	URBANIZACION DIAMANTE
10	1082803709	LUZ ANGELA	ALDANA HOYOS	URBANIZACION DIAMANTE
11	40774351	MERCEDES	MANJARREZ VANEGAS	URBANIZACION DIAMANTE
12	1130673040	MAYRA ALEJANDRA	RIVERA DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
13	1134034045	KAREN MARGARITA	ROJAS MUÑOZ	URBANIZACION DIAMANTE
14	52878730	NORALBA	ROJAS VALENZUELA	URBANIZACION DIAMANTE
15	1663336	NEFTALI	ESPINOSA PERDOMO	URBANIZACION DIAMANTE
16	1082802340	YULI ANDREA	PERDOMO MUÑOZ	URBANIZACION DIAMANTE
17	12105669	ERNESTO	BRAVO	URBANIZACION DIAMANTE
18	40671031	ANYI MILEIDY	MARIN MUÑOZ	URBANIZACION DIAMANTE
19	26586170	DORANIS	MARTINEZ VERA	URBANIZACION DIAMANTE
20	34545939	ROSMARI	GAONA MORA	URBANIZACION DIAMANTE
21	83243651	ALDO JINMY	RODRIGUEZ QUITORA	URBANIZACION DIAMANTE
22	83242854	MARIO	PRADA GONZALEZ	URBANIZACION DIAMANTE
23	14256426	JUVENAL	MOLINA	URBANIZACION DIAMANTE
24	1082804791	Yafa ZULEIMY	CORTES RIVERA	URBANIZACION DIAMANTE
25	1082804794	MARIA EDITH	ALDANA HOYOS	URBANIZACION DIAMANTE
26	26460303	GLORIA AMPARO	TABORDA ARREDONDO	URBANIZACION DIAMANTE
27	1082803902	VIVIANA DEL PILAR	ALVARADO MENDEZ	URBANIZACION DIAMANTE
28	83243397	JORGE ELIECER	CORTES RIVERA	URBANIZACION DIAMANTE
29	1082803578	BIBIANA	MUÑOZ FALLA	URBANIZACION DIAMANTE
30	1082802389	LEYDI MARCELA	VARGAS PIMENTEL	URBANIZACION DIAMANTE
31	1082802820	JORGE ELIECER	SANCHEZ PALENCIA	URBANIZACION DIAMANTE
32	26585895	MIREYA	ROJAS NARVAEZ	URBANIZACION DIAMANTE
33	26586043	ALEIDA	REYES TORRES	URBANIZACION DIAMANTE
34	1082802513	KELY JOHANA	MUÑOZ FALLA	URBANIZACION DIAMANTE
35	26585978	ANA ROSA	FIGUEROA CLAROS	URBANIZACION DIAMANTE
36	1082803566	YENYFER	MENDEZ MEDINA	URBANIZACION DIAMANTE
37	26586173	ANDREA	PRADA GONZALEZ	URBANIZACION DIAMANTE
38	26583993	OLGA	DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
39	26585406	MARITZA	GARZON TOVAR	URBANIZACION DIAMANTE
40	83243320	LUIS EDUARDO	LLANOS	URBANIZACION DIAMANTE
41	4943980	ALIRIO	VALDERRAMA NARVAEZ	URBANIZACION DIAMANTE
42	1082803812	MARLY XIOMARA	GONZALEZ GUARNIZO	URBANIZACION DIAMANTE
43	1082802141	SANDRA NATALIA	TEJADA SALAS	URBANIZACION DIAMANTE
44	26422806	NORMA CONSTANZA	SANCHEZ YUSUNGUAIRA	URBANIZACION DIAMANTE
45	36308935	MARIA ALEXANDRA	SANCHEZ YUSUNGUARIA	URBANIZACION DIAMANTE

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

46	19279912	JESUS ANTONIO	TAFUR	URBANIZACION DIAMANTE
47	28722177	OFELIA	JIMENEZ VERGARA	URBANIZACION DIAMANTE
48	26585735	AIDA MAGALY	TORRES LAVAO	URBANIZACION DIAMANTE
49	26586156	LILIANA	PERDOMO	URBANIZACION DIAMANTE
50	26586101	CLAUDIA MARCELA	AMAYA MENDEZ	URBANIZACION DIAMANTE
51	16491838	FELIX MARIA	PUNTES MEDINA	URBANIZACION DIAMANTE
52	1082803070	DIANA PAOLA	ARIAS RODRIGUEZ	URBANIZACION DIAMANTE
53	55151115	MARIELA	OTALORA TAPIERO	URBANIZACION DIAMANTE
54	1082803628	LUZ ADRIANA	LOSADA ORTIZ	URBANIZACION DIAMANTE
55	11323894	ISIDRO	MANJARRES VANEGAS	URBANIZACION DIAMANTE
56	36310831	ADRIANA	RAMOS	URBANIZACION DIAMANTE
57	26424658	YANETH	RODRIGUEZ ARAMBULO	URBANIZACION DIAMANTE
58	26585780	YOLANDA	ROJAS DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
59	26586184	DIANA MARCELA	RODRIGUEZ	URBANIZACION DIAMANTE
60	26584745	BLANCA GAUDENCY	REYES ROCHA	URBANIZACION DIAMANTE
61	26586203	SANDRA VIVIANA	PERDOMO TOVAR	URBANIZACION DIAMANTE
62	26585701	LUFAISURY	DIAZ GARCIA	URBANIZACION DIAMANTE
63	26585626	CLAUDIA PATRICIA	CRUZ OLIVEROS	URBANIZACION DIAMANTE
64	26425204	MARIA INES	NARVAEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION DIAMANTE
65	1082803415	MONICA	VALENCIANO GUTIERREZ	URBANIZACION DIAMANTE
66	1082802697	KELY MARCELA	RODRIGUEZ DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
67	12138271	NERVEIS	TOVAR QUINTERO	URBANIZACION DIAMANTE
68	26427348	NINI JOHANNA	PASCUAS PERDOMO	URBANIZACION DIAMANTE
69	12107538	DELIO	BARRETO	URBANIZACION DIAMANTE
70	1082802848	JORGE LUIS	PERDOMO CALDERON	URBANIZACION DIAMANTE
71	83242848	DAVID	MEDINA	URBANIZACION DIAMANTE
72	36365019	MARIA AGRIPINA	PERDOMO VILLEGAS	URBANIZACION DIAMANTE
73	1618785	MOISES	RIVERA TRUJILLO	URBANIZACION DIAMANTE
74	83242748	ENDER	TOVAR ROJAS	URBANIZACION DIAMANTE
75	83243883	JAVIER FERNANDO	LUGO	URBANIZACION DIAMANTE
76	1082802348	YASMIN VICTORIA	GOMEZ LEON	URBANIZACION DIAMANTE
77	1004225392	MARIA FERNANDA	VELASQUEZ PERDOMO	URBANIZACION DIAMANTE
78	26585154	LUZ MIRYAM	GARCIA MOSQUERA	URBANIZACION DIAMANTE
79	1082802060	ALEXANDER	VERA MORA	URBANIZACION DIAMANTE
80	1004343715	KETTY XAYONARA	REYES CARDOZO	URBANIZACION DIAMANTE
81	1081155577	YEISON ANDRES	LUGO MANRIQUE	URBANIZACION DIAMANTE
82	4943358	LEOCADIO	ACOSTA HORTA	URBANIZACION DIAMANTE
83	1082802709	YULY JIMENA	CABRERA VEGA	URBANIZACION DIAMANTE
84	26586176	CLARA YOHANA	SILVA GOMEZ	URBANIZACION DIAMANTE
85	1603347	JOAQUIN	RUBIANO MORA	URBANIZACION DIAMANTE
86	26586247	FABIOLA	SANCHEZ DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
87	55164154	ANGELA PATRICIA	PERDOMO DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
88	1082804283	ANGEL ALBERTO	FALLA RUBIANO	URBANIZACION DIAMANTE
89	48604869	MERY AMPARO	SILVA ZUÑIGA	URBANIZACION DIAMANTE
90	83242741	SAUL	QUINTERO DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
91	1082802923	OLDAN	RODRIGUEZ QUITORA	URBANIZACION DIAMANTE
92	1059354932	YULY LORENA	RENGIFO SILVA	URBANIZACION DIAMANTE
93	26585043	MARIA MAGI	RINCON ROJAS	URBANIZACION DIAMANTE
94	36105149	ALBA LUZ	MORA	URBANIZACION DIAMANTE

"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

95	17629982	GUSTAVO	CARDOZO CALDERON	URBANIZACION DIAMANTE
96	36168543	NIRZA	DIAZ RAMIREZ	URBANIZACION DIAMANTE
97	83221030	PEDRO NEL	SANCHEZ PERDOMO	URBANIZACION DIAMANTE
98	26586325	KELLY JOHANNA	MATTA ALVAREZ	URBANIZACION DIAMANTE
99	26585905	LUZ MARINA	PINEDA	URBANIZACION DIAMANTE
100	1081182023	DARWIN	MOLINA VARGAS	URBANIZACION DIAMANTE
101	1082804776	JOHNY ALEXIS	SILVA DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
102	36086349	ROSA LINA	CAMARGO	URBANIZACION DIAMANTE
103	55172409	MARISOL	DIAZ	URBANIZACION DIAMANTE
104	55179526	BLANCA LUCIA	RODRIGUEZ LOPEZ	URBANIZACION DIAMANTE
105	1082803359	LUIS EDUARDO	HERNANDEZ CALDERON	URBANIZACION DIAMANTE
106	1026269766	CESAR JULIAN	ORTIZ	URBANIZACION DIAMANTE
107	1082805191	NIDIA LUCIA	TOVAR CUBILLOS	URBANIZACION DIAMANTE
108	1082805328	WILMER ALEXIS	RODRIGUEZ VARGAS	URBANIZACION DIAMANTE
109	1082802947	CARLOS ANDRES	SANCHEZ GUARNIZO	URBANIZACION DIAMANTE
110	83242506	FAUSTINO	PIMENTEL CAVIEDES	URBANIZACION DIAMANTE
VALOR TOTAL SFVE \$4.394.467.000.00				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


"Por la cual se asignan ciento diez (110) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Diamante del municipio de Tello en el departamento del Huila".

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

05 MAR. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisaron: Lino Roberto Pombo/Jhon Jairo Meyer Martínez

